



Prorroga de Contrato Nº12/2019
Resolución Razonada Nº62/2019
Contrato Nº4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión Nº5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

# **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento Nº 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento".-





Prorroga de Contrato N°12/2019
Resolución Razonada N°62/2019
Contrato N°4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

Nosotros		CARLOS		NAPOLEON	AMAYA	
CAMPOS	++++++++++++	++++++++++	+++++++	++++++++++++++	+++++++++++	
++++++	++++++++++++	++++++++++	++++++	++++++++++++++	++++++++++++	
++++++	++++++++++++	+++++++++	++++++	++++++++ que	en lo sucesivo del	
presente	instrumento me	denominare	"EL HOS	PITAL", actuand	lo en nombre y	
represent	ación en mi calida	d de Director y	Titular de	HOSPITAL NACION	NAL DE LA MUJER	
"DRA. M	ARIA ISABEL ROI	ORIGUEZ", en ne	ombre del	Estado de El Salvad	lor, en el Ramo de	
Salud	con	Número	de	Identificación	Tributaria	
++++++	+++++++++++++	++++++++++	++++++,	calidad que comprue	ebo por medio de, <b>a)</b>	
Acuerdo número Ciento cincuenta y cuatro, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, y						
de confor	midad con el <b>Decr</b>	eto Legislativo	Número I	<b>Doscientos diecinue</b>	<b>ve,</b> publicado en el	
Diario O	ficial número Dos	scientos cuarer	ıta, Tomo	número Cuatrocie	ntos veintiuno de	
fecha vei	ntiuno de diciembi	re de dos mil die	eciocho, co	n fundamento en el	Articulo dos de la	
Ley de S	alarios, para el eje	ercicio dos mil	diecinueve	e, en el cual se acor	dó nombrarme en	
propieda	d por Ley de Salari	os para el <b>cargo</b>	de Direct	or Médico del Hosp	ital Nacional de la	
Mujer "D	ra. María Isabel l	<b>Rodríguez"</b> , a pa	artir del p	rimero de enero de o	dos mil diecinueve,	
emitido p	or la señora Minis	stra de Salud, re	gistrado b	ajo la Unidad Presup	ouestaria Cero uno,	
Dirección	y Administración	Institucional; L	ínea de T	rabajo Cero uno, Di	rección Superior y	
Administ	ración, código pres	supuestario Dos	cero uno	nueve-tres dos cero	tres-tres cero uno-	
cero uno	-dos uno-uno-cinc	o uno uno cero	uno; <b>b)</b> c	on Fundamento en	el artículo seis del	
Reglamer	nto General de Ho	spitales del Mi	nisterio de	e Salud, publicado e	n el Diario Oficial	

25 Av. Sur y Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, El Salvador, C. A. Unidad de Asesoría Jurídica Teléfono: 2206-6234. Teléfono Conmutador: 2206-6212

www.hnm.gob.sv

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA 1





Prorroga de Contrato N°12/2019
Resolución Razonada N°62/2019
Contrato Nº4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión Nº5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

número Cuarenta y cinco, Tomo número Cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente al Hospital; c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar actos como el presente, y por otra parte la señorita **ANDREA MARIA PIMENTEL** CAMPOS. +++++++++; actuando en mi calidad Personal, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la "CONTRATISTA" y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la presente prórroga del contrato Nº4/2019, en los términos siguientes: siguientes I) RELACION DE ANTECEDENTES: Que este Hospital a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, suscribió el contrato Nº4/2019, derivado de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión Nº5/2019, con la señorita ANDREA MARIA 





Prorroga de Contrato №12/2019
Resolución Razonada №62/2019
Contrato №4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión №5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno, para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
calidad Personal para brindar el "SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
MÉDICOS UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA TURNOS DE 12 HORAS CADA UNO,
PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019", por el valor de OCHO
MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (US \$8 940.00). II) Que el Administrador del Contrato, mediante
Oficio U.P.C. 50-M12-2019 de fecha 5 de junio de 2019 solicita al Titular de la institución su
autorización para que el "SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS
UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA TURNOS DE 12 HORAS CADA UNO, PARA EL
PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019", sea prorrogado durante tres
meses más; es decir a partir del 1º de julio al 30 de septiembre de 2019; esta
propuesta la realiza el Administrador de Contrato, después de comprobar que la contratista
ha dado cumplimiento a todos los compromisos asumidos en el contrato, amparándose en
el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica,
LACAP y Art, 75 Relacap. III) Que para este Hospital es sumamente necesario seguir
contando con el "SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS
UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA TURNOS DE 12 HORAS CADA UNO, PARA EL





Prorroga de Contrato N°12/2019
Resolución Razonada N°62/2019
Contrato Nº4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión Nº5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

PERIODO DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019". IV) Que se cumplen los requisitos que exige el Articulo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones MÉDICOS del "SUMINISTRO DE **SERVICIOS PROFESIONALES** DE UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA TURNOS DE 12 HORAS CADA UNO, PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019" permanecen favorables para la institución. V) Que se recibió Oficio NºU.P.C.50-M12-2019 de fecha 5 de junio de 2019, marginado por el Titular de esta Institución, en el que autoriza prorrogar el contrato relacionado en el numeral uno de esta Resolución. VI) Que según Oficio con Ref.UFI: 24-0237-2019 de fecha 14 de junio de 2019, la Jefe de la Unidad Financiera Institucional certificó la asignación de fondos para la prórroga del contrato Nº4/2019; en respuesta a solicitud realizada por el Administrador de Contrato mediante Oficio con Referencia U.P.C. 50-M12-2019. VII) Oue mediante Oficio U.P.C. 50 M14-2019 de fecha catorce de junio de 2019 el Administrador del Contrato, manifiesta a la Dra. ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS, su intensión de prorrogar el "SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS UCIOLOGOS/MEDICINA CRITICA PARA TURNOS DE 12 HORAS CADA UNO. PARA EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019" durante tres meses más; es decir a partir del 1º de julio al 30 de septiembre de 2019; por lo que le solicita de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. VIII) Que por medio de Nota con fecha 18 de junio del presente año, la Dra. ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS expresa que está de acuerdo en





Prorroga de Contrato N°12/2019
Resolución Razonada N°62/2019
Contrato Nº4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión Nº5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

prorrogar el Contrato Nº4/2019 durante tres meses más; es decir a partir del 1º de julio al 30 de septiembre de 2019. IX) Que este Hospital con fundamento a lo que establece el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública y la Cláusula Décimo Cuarta del referido contrato, ambos establecen que El HOSPITAL, podrá acordar la prórroga por una sola vez el contrato, por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. X) Que la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada Nº62/2019 v con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, autorizo la prórroga del Contrato durante tres meses más, partir del 1º de julio al 30 de septiembre de 2019; por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4 470.00) el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). XI) PRORROGA DEL CONTRATO: Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la **DRA**. ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS, en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato Nº4/2019 en todas y cada una de sus partes, durante **TRES MESES**, partir del 1º de julio al 30 de septiembre de 2019. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4 470.00) los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2019-3203-3-





Prorroga de Contrato N°12/2019
Resolución Razonada N°62/2019
Contrato Nº4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión Nº5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

0202-21-1-54501. XII) GARANTIA: La DRA. ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$447.00) equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total prorrogado; la cual deberá permanecer vigente a partir del primero de julio de dos mil diecinueve hasta TREINTA DIAS (30) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en esta prórroga de contrato; esta garantía deberá extenderse en **ORIGINAL Y CUATRO COPIAS** y deberán ser presentadas en la UACI del hospital dentro de los treinta (10) DÍAS CALENDARIOS siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia firmada de la presente prórroga del contrato; PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. XIII) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: La presente prorroga de Contrato se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del administrador de contrato, la nota de aceptación de la Dra. ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS y la Resolución Razonada Nº62/2019, emitida por el Titular. La presente prorroga de contrato, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato Nº4/2019; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes,





Prorroga de Contrato N°12/2019
Resolución Razonada N°62/2019
Contrato Nº4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión Nº5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato Nº4/2019. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prorroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno de junio del dos mil diecinueve.

DR. CARLOS NAPOLEON AMAYA CAMPOS
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER

"DRA. "MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

DOCTORA EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 12430

Dra. ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS CONTRATISTA





Prorroga de Contrato №12/2019
Resolución Razonada №62/2019
Contrato №4/2019
Solicitud de Cotización por Libre Gestión №5/2019
"Suministro de Servicios Profesionales de Médicos
Uciologos/Medicina Critica para turnos de 12 horas cada uno,
para el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2019"
Fondo General

FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Autenticas por haber sido puestas
de su puño y letra a mi presencia por los señores <b>CARLOS NAPOLEON AMAYA CAMPOS</b> , de
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
+++++++++, y por otra parte la señorita ANDREA MARIA PIMENTEL CAMPOS,
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintiuno de junio del dos
mil diecinueve. DOY FE

